



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672 - 7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

ORDEN DE COMPRA:

NUMERO: 77888

FECHA: 25/OCTUBRE/2021

CONTRATISTA: AUTOMAYOR S.A.

NIT: 860034604

Registro Presupuestal N° 12835

Póliza 62-44-101014472

Orden de Compra 77888

LOS AMPAROS RIGEN A PARTIR DEL 19/10/2021

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 19/NOVIEMBRE/2021


KATERYNE YULBETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: Sandra Yara.

Ibagué, noviembre de 2021

Doctora:
KATHERINE LEÓN MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	11 9 NOV 2021
Hora:	8:05 am
Nº Rdo.:	
Recibe:	110-

Asunto: entrega de documentos

Respetada Doctora Katherine,

Para su conocimiento y trámites pertinentes, de manera atenta me permito adjuntar los siguientes documentos de la orden de compra 77888 del 2021, relacionados a continuación.

RP: 12835 de noviembre 11 de 2021
RESOLUCIÓN No. 037 de 09 de noviembre de 2021
POLIZA: 62-44-101014472 y anexo

Atentamente,



JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
Supervisor

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS



Registro No. **12835**

Vigencia: 2.021

Fecha de Compromiso: 11 de noviembre de 2021

Beneficiario AUTOMAYOR S.A.

Nit: 860034604 - 5

No. C.D.P. : 3014

Fecha de Expedición del C.D.P.: 16 de julio de 2021

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso COMPRA

Contrato: 2154 Fecha: 25/10/2021 Vence: 31/12/2021

Objeto: CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". ORDEN DE COMPRA 77888 DEL 19/10/21 Y RESOLUCION 037 DEL 09/11/21. PLAZO 50 DIAS CALENDARIO.

Cto. Utilidad : SECRETARIA DEL INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Inversion -Tolima Gobierno De Paz, Unidad Y Reconciliacion 03 - 3 - 3 3 1 1 - 7841	Fortalecimiento de la paz y la seguridad en el departamento Tolima. BPIN: 2020004730027	133.125.397,00
Total Compromisos		\$133.125.397,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$133.125.397,00
Valor Total Prog.	\$133.125.397,00

ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA

Director Financiero de Presupuesto



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría del Interior



**RESOLUCIÓN N° 037
(09 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO
CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021"**

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto único reglamentario No.1082 de 2015, Decreto Departamental No. 0810 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011 art. 94, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Quedando adheridos a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que, el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019; sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Que la Secretaría de Interior del Tolima, requiere celebrar un contrato a través de acuerdo marco de precios para **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, habida cuenta que Colombia compra eficiente pone a ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III CCENEG-022-1-2019, para la compra de VEHICULOS.**

Que "el Instrumento de Agregación de Demanda busca: Que "el Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) Identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las Entidades Estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.



Gobernación del Tolima
 NIT: 800.113.6727
 Secretaría del Interior



<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.898809&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Para ello es preciso hacer referencia a lo indicado en el capítulo 7 "Garantía de Cumplimiento" de estudio previo del proceso de instrumento de agregación. *GARANTIA DE CUMPLIMIENTO De conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo 440 de 2020, este acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda se realiza por contratación directa, tanto en su conformación como en su ejecución, puesto que no se trata de los mecanismos de agregación de demanda ordinarios instituidos por la ley como mecanismos de selección por selección abreviada. En ese sentido, sin necesidad de pacto expreso sobre el particular, en este instrumento se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5.No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.(...)".. Por ello, en el caso de las órdenes de compra, las entidades estatales estarán facultadas para exigir mecanismo de Cobertura de Riesgo. En caso de ser solicitadas, deberán sujetarse a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del mismo decreto. . En este orden de ideas, la entidad deberá incluir, si así lo ha establecido, la información referente a la garantía de cumplimiento que el proveedor adjudicado deberá constituir a favor de la entidad compradora."*

Que, para el tal efecto la Dirección de Presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	AFECTACION CDP
Recursos Destinación específica.	03-3-3311-7841	FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD PARA TRANSFORMAR EL TOLIMA. BPIN 2020004730027	\$1.000.000.000,00 CDP No 3014 de 16 de julio de 2021	\$638.753.305,00

Que, se emitió la Orden de Compra No. 7788 del 19 de octubre de 2021, con numero Interno 2154 del 25 de octubre 2021 por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 133.125.397,00)**, incluido los gravámenes adicionales discriminados así:

1. ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (1%).
2. TASA PRODEPORTE (2%)

(Estampilla Pro Electrificación rural 1% valor que equivale a **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.291.000)**)

Según factura No. 0073-169096 expedida por la Dirección de Contratación, y de acuerdo con lo informado el valor correspondiente a estampillas de pago de la orden de compra 7788, según correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2021 emitido por la empresa debe ser descontado por la



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría del Interior



Entidad a la hora de efectuar el pago, teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidos para la operación del instrumento de Agregación de Demanda para la compra de vehículos según el ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III CCENEG-022-1-2019.

Que la Orden de Compra No. 77888 del 19 de octubre de 2021, con número Interno 2154 del 25 de octubre de 2021, contempla el siguiente artículo y cantidades de acuerdo a la necesidad descrita por la Entidad, así:

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3014 - Chevrolet COLORADO (FL) LS MT 3629 2800CC 4X4 TD	1.0	Unidad	116.830.800,00	116.830.800,00
2	CDP 3014 - veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales 3829	1.0	Unidad	5.636.736,00	5.636.736,00
3	CDP 3014 - veh03-Mantenimiento Preventivo 3829	1.0	Unidad	5.667.588,00	5.667.588,00
4	CDP 3014 - veh03-Requerimientos de la Matrícula 3829	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 3014 - veh03-Impuesto de Rodamiento 3829	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 3014 - veh03-Gravámenes adicionales 3829	1.0	Unidad	3.990.275,00	3.990.275,00
7	CDP 3014 - veh03-SOAT 3829	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 3014 - veh03-Lugar de Entrega 3829	1.0	Unidad	0,00	0,00
				133.125.397,00	COP

Que la Secretaría de Interior, se ciñe a lo estipulado en el instrumento de agregación de demanda ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III CCENEG-022-1-2019, una vez verifique a través del supervisor de la Orden de Compra fue ejecutada en su totalidad, de acuerdo a lo ordenado en el acuerdo marco para la facturación y pago.

Que el plazo de la orden de compra No. 77888 del 19 de octubre de 2021, con número Interno 2154 del 25 de octubre de 2021, se determina entre las fechas de emisión (19/10/2021) y la fecha de vencimiento (31/12/2021).

Que de acuerdo a la Orden de Compra No. 75113 del 30 de agosto de 2021, con número interno 2154 del 01 de septiembre de 2021, se hace necesario reconocer y ordenar el pago conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A AUTOMAYOR S.A identificado con N.I.T. 860.034.604, por concepto de la Orden de Compra No. 77888 del 19 de octubre de 2021, con número Interno 2154 del 25 de octubre de 2021, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 133.125.397,00), incluido los gravámenes adicionales y que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría del Interior



DELTOLIMA, habida cuenta que Colombia compra eficiente pone a ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III CCENEG-022-1-2019, para la compra de VEHICULOS.

PARAGRAFO PRIMERO: Del presente pago a reconocer y ordenar se realizará el descuento correspondiente a:

No de Factura	CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR A DESCONTAR
0073-164799	ESTAMPILLA ELECTRIFICADORA RURAL	1%	\$ 1.291.000

A su vez la secretaria de hacienda a través de la dirección competente, según ordenanza No 0038 de 02 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Deberá realizar el descuento correspondiente al 2% de la tasa pro deportes y recreación en el Departamento del Tolima, ello teniendo en cuenta que el proveedor AUTOMAYOR lo tuvo en cuenta a la hora de cotizar tal como se evidencia en la orden de compra No (gravámenes adicionales y en caso de no ser sujeto pasivo de dicha tasa deberá tenerse en cuenta para el pago del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACION PRESUPUESTAL

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	AFECTACION CDP
Recursos Destinación específica.	03-3-3311-7841	FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD PARA TRANSFORMAR EL TOLIMA. BPIN 2020004730027	\$1.000.000.000,00 CDP No 3014 de 16 de Julio de 2021	\$638.753.305,00

PARAGRAFO TERCERO: ASPECTOS DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO: 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a la orden de compra.

LUGAR DE EJECUCION: IBAGUE- TOLIMA

FORMA DE PAGO: Un único pago a la entrega en debida forma de los bienes previa expedición del certificado de entrada al almacén.

REQUISITOS PARA PAGO: Copia de RP, orden de compra, resolución de reconocimiento y ordenación de pago, factura, certificado de entrada al almacén y copia del a Rut.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
Secretaría del Interior



ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Tesorería del Departamento el pago de la factura expedida por la dirección de Contratación por concepto de estampillas No de factura 0073-164799 correspondiente al 1% Pro electrificación rural por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.291.000)** pesos mcte a título de retención de la orden de compra No 77888 del 25 de octubre de 2021 con numero interno 2154 del 25 de octubre de 2021, obligación tributaria originada de conformidad a lo expuesto en el parágrafo primero y del artículo 203 de la Ordenanza 0014 de diciembre de 2017. Y conforme a la competencia el descuento del 2% según la ordenanza No 0038 de 02 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

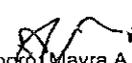
ARTÍCULO TERCERO: La supervisión de la ejecución de la orden de compra será ejercida por **JOSE DIEGO RAMIREZ**, Directora de Derechos Humanos - Secretaría de Interior.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición;

Dada en Ibagué, a los nueve días del mes de noviembre de 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER TOVAR GONZALEZ
Secretario de Interior
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Elaboro  Mayra A. Montoya - Contratista -



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NTT. 860.009.578-8

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			COD.SUC 62		Nº.PÓLIZA 62-44-101014472		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 10 2021 ✓			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 10 2021 ✓			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2023		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTOMAYOR S.A. ✓			IDENTIFICACIÓN NIT: 860.064.604 ✓		
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 81 - 19 OFC 205			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		
			TELÉFONO: 3142705413		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA ✓			IDENTIFICACIÓN NIT: 800.113.672 ✓		
DIRECCIÓN: KR 3 CL 11 ESQ CL 11 ESQ			CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA		
			TELÉFONO 2610758		
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
ORDEN DE COMPRA No 77688. SUYO OBJETO ES ADQUISICION DE VEHICULOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
COMPLIMIENTO DEL CONTRATO ✓	19/10/2021 ✓	30/06/2022 ✓	\$13,312,539.70 ✓
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	19/10/2021 ✓	31/12/2023 ✓	\$13,312,539.70 ✓
CALIDAD DEL SERVICIO	19/10/2021 ✓	31/12/2023 ✓	\$6,656,269.85 ✓

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****107,862.00	\$ *****8,000.00	\$ *****22,013.00	\$ *****137,876.00	\$ *****33,281,349.25	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA ASEGURADORA AUTOMOTRIZ LTDA	215198	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTÁ, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

62-44-101014472

FIRMA AUTORIZADA: Gabriel A. Zarate B. - Secretario General

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

LIZETH GARZON

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.CO

19-11-2021
GOBERNACIÓN DEL TOLEMA
DIRECCIÓN CONTRATACION
APROBADO

PÓLIZA No. 62-49-10104472

CONTRATO No. 2154

REVISÓ Sandra Lara

AUTORIZO [Signature]